

CONVENIO DE COLABORACION OBRAS MPIC-SASAR No. 01/2017 INFRAESTRUCTURA

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACION DE COLECTOR SUR 1A. ETAPA" AUTORIZADA EN EL PROGRAMA DE OBRA ANUAL CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE RIOVERDE, REPRESENTADO POR EL M.V.Z. JOSE RAMON TORRES GARCIA, LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ, LIC. ULISSES LEDEZMA SALAZAR, LIC. PERLA SUSANA GARCIA BARRERA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO, SINDICOS MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P. REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL ARQ. MARCO POLO PADRON ORDAZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SASAR", EL CUAL CELEBRAN CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL MUNICIPIO"

PRIMERA.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en cuanto a su régimen interior y con plena capacidad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 2ª de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDA.- Que sus facultades devienen de lo establecido por la ley orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí de conformidad con los preceptos contenidos en sus artículos 70 fracción XXXIX, 75 fracciones VII, cuenta con capacidad y personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente convenio.

TERCERA.- Que el presidente municipal y los síndicos, acreditan su personalidad mediante periódica oficial de fecha 30 de Septiembre del 2015, donde se publica la integración de los 58 municipios del Estado para el periodo comprendido entre el 1º de Octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2018.

CUARTA.- Que el Secretario General del Ayuntamiento, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido en fecha 01 de octubre de 2015.

QUINTA.- Que tiene su domicilio fiscal en Plaza Constitución letra "I", colonia centro, en Rioverde, S.L.P. código postal 79610.

SEXTA.- Que dentro del Programa Operativo Anual 2017 se contempla la obra denominada "REHABILITACION DE COLECTOR SUR 3A. ETAPA", la cual se encuentra ubicada en la parte sur de la cabecera de Ríoverde, cuenta con una longitud total de 12,896.07 m., que va desde la localidad de El Refugio en Ciudad Fernández, hasta la calle Insurgentes de El Puente del Carmen, en Ríoverde, S.L.P., dando servicio a las AGES's 0067, 0119, 0194, 0071 y 0175 de El Refugio, Ciudad Fernández, y a las 0626 y 0648 de Ríoverde, S.L.P., que son consideradas ZAP's de acuerdo al decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017 publicado el 30 de noviembre de 2016, beneficiando a más de 25,000 habitantes. Además de recibir las aguas residuales del Hospital General de Ríoverde, el cual brinda sus servicios a gran parte de la población de este municipio, así como de los municipios cercanos como Cárdenas, Rayón, San Ciro de Acosta, entre otros, lo cual representa un alto riesgo ya que en tiempo de lluvias se han presentado brotes de aguas residuales hacia el interior del mismo.

Esta obra fue aprobada por el consejo de Desarrollo Social Municipal en Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de junio del 2017 y modificada el 29 de agosto de 2017. La cual ha convenido en realizar por medio del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Ríoverde, S.L.P.

DECLARA "EL ORGANISMO"

PRIMERA.- Que esta legalmente constituido y tiene facultad para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 92 fracción I, 100 fracción I, IX, XVII, XXVII de la Ley de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 12 de Enero de 2006, así como las que emanan del Decreto No. 104 por medio del cual se crea el Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Ríoverde, S.L.P., de fecha 1º de Junio de 1998.

SEGUNDA.- Que el Arg. Marco polo Padrón Ordaz fue nombrado Director General del Organismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de Octubre del 2015 y acredita su personalidad con el acta de sesión extraordinaria y escritura pública de protocolización No. 55026 de fecha 31 de Octubre del 2015.

TERCERA.- Que señala como su domicilio para los efectos de este instrumento la calle Centenario número 206 en la Cabecera Municipal de Ríoverde, S.L.P.

CUARTA.- Que será el encargado de realizar los trabajos señalados en este convenio.

DECLARAN "AMBAS PARTES"

1.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen y en apego a sus respectivas atribuciones, manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración que tiene como propósito llevar a cabo la ejecución de los trabajos de la Obra Denominada "REHABILITACION DE COLECTOR SUR 3A. ETAPA" señalada en el programa operativo anual (anexo I), Ubicada en zona urbana, perteneciente a este Municipio de Ríoverde, S.L.P. (Anexo II) y se anexa el Presupuesto (Anexo III), que forman parte del presente convenio.

2.- Manifiestan conocer y sujetarse a lo expuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo expresado en el artículo primero del Decreto 104 del Periódico Oficial del Estado de fecha 1° de junio de 1995, por lo que en conjunto y con una acción solidaria, se emprenderán las medidas necesarias para cumplir los compromisos que esto implica.

De conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL SASAR" se compromete a llevar a cabo la contratación para la ejecución de la obra "REHABILITACION DE COLECTOR SUR 3A. ETAPA" de acuerdo a la legislación, proyecto, especificaciones y normativa correspondientes. La supervisión de la misma correrá por cuenta de "EL SASAR".

SEGUNDA.- "EL SASAR" se compromete a iniciar los trabajos correspondientes a la firma del presente convenio, una vez recibida la aportación del recurso por parte de "EL MUNICIPIO", mismo que se realizará de la siguiente manera: A la firma del presente convenio se cubrirá el 50% de la aportación municipal y el resto en el mes de diciembre de 2017. Mismo que deberán quedar concluidos al 31 de diciembre del 2017.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" manifiesta su conformidad y autoriza a "EL SASAR" la contratación para la ejecución de todas y cada una de las acciones que sean necesarias para la conclusión de la obra convenida, lo anterior en acuerdo con el proyecto, especificación y normas. "EL SASAR" se obliga a atender las observaciones que por parte de "EL MUNICIPIO" se realicen, ya que la obra deberá hacerse en coordinación con la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Ríoverde.

CUARTA.- El monto total de la acción asciende a la cantidad de \$ 7'496,291.98 (Siete Millones Cuatrocientos Noventa y seis mil Doscientos Noventa y Un pesos 98/100 m.n.), la cual cubre todos los trabajos, el personal necesario, gastos directos e indirectos, retenciones legales y fiscales.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO", con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, aportará la cantidad de \$ 7'496,291.98 (Siete Millones Cuatrocientos Noventa y seis mil Doscientos Noventa y Un pesos 98/100 m.n.) en la forma y términos establecidos en la cláusula segunda.

SEXTA.- "EL SASAR" se compromete a entregar a "EL MUNICIPIO" la obra terminada y funcionando al 100%, bajo las normas y procedimientos establecidos, y ser el responsable directo de la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio y hacer buen uso de los recursos que se le transfieren.



CH



SEPTIMA.- En caso de no realizarse la obra, "EL SABAR" se compromete a la devolución del 100% de los recursos que haya recibido para tal efecto, en un término de 30 días.

OCTAVA.- Si durante la ejecución de los trabajos, se generaran gastos adicionales no previstos en el proyecto, que sean causados por la naturaleza y el estado de la infraestructura existente, "EL MUNICIPIO" cubrirá al 100% dichos gastos.

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" recibirá formalmente los trabajos a satisfacción de la Dirección de Obras Públicas Municipal, reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por trabajos fallidos, mal ejecutados, mala calidad de los materiales empleados o vicios ocultos.

DECIMA.- Ambas partes están de acuerdo en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que del mismo en cuanto interpretación, aplicación, cumplimiento y los casos no previstos en él, serán resueltos de común acuerdo entre ambas partes.

Handwritten signature

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, lo firman al calce y margen de conformidad, en la Ciudad de Rioverde, S.L.P. a 19 de octubre del 2017.

FOR EL MUNICIPIO DE RIOVERDE

GOBERNACION

MUNICIPIO MUNICIPAL DE RIOVERDE

M.V.Z. *Handwritten signature*
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RIOVERDE



SECRETARÍA GENERAL

LIC. RUBEN GONZALEZ JONES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten signature

LIC. ILIBES CEDILINA SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL

Handwritten signature

LIC. PERLA SUSANA GARCIA BARRERA
SINDICO MUNICIPAL



SINDICATURA

SINDICATO MUNICIPAL DE RIOVERDE

C. P. FRANCISCO RODRIGUEZ NAVARRA
CONTRALOR MUNICIPAL

C. P. DANIEL WETO CANAVIO
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL

FOR EL SASAR

ARG. MARCO POLO PABLO ORDAL
DIRECTOR DEL SASAR

Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Anexo I

RECURSOS NECESARIOS

BOGOTÁ, ABRIL DE 2017

DESCRIPCIÓN DE OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALORES		EST. FINANCIERO
			MON.	USD	
NUEVAS OBRAS					
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR POR LA STARA	METROS	1	1.000.000	1.000.000	
AMPLIACION DE TECHO FINANCIERO					
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LA STARA (CONSTRUCCIÓN DE UNO (1) PUERTO COLETA)	METROS	1	10.000.000	10.000.000	
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LA STARA (CONSTRUCCIÓN DE UNO (1) PUERTO COLETA)	METROS	1	10.000.000	10.000.000	
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LA STARA (CONSTRUCCIÓN DE UNO (1) PUERTO COLETA)	METROS	1	10.000.000	10.000.000	
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LA STARA (CONSTRUCCIÓN DE UNO (1) PUERTO COLETA)	METROS	1	10.000.000	10.000.000	79
SUBTOTAL					440.000.000
TOTAL DE RECURSOS NECESARIO			1	1.000.000	1.000.000
DISMINUCIÓN DE TECHO FINANCIERO					
RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR	METROS	1	10.000.000	10.000.000	
CANCELACIÓN DE OBRA					
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN LA ZONA DE LA STARA (CONSTRUCCIÓN DE UNO (1) PUERTO COLETA)	METROS	1	10.000.000	10.000.000	
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LA STARA (CONSTRUCCIÓN DE UNO (1) PUERTO COLETA)	METROS	1	10.000.000	10.000.000	
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LA STARA (CONSTRUCCIÓN DE UNO (1) PUERTO COLETA)	METROS	1	10.000.000	10.000.000	
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LA STARA (CONSTRUCCIÓN DE UNO (1) PUERTO COLETA)	METROS	1	10.000.000	10.000.000	
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LA STARA (CONSTRUCCIÓN DE UNO (1) PUERTO COLETA)	METROS	1	10.000.000	10.000.000	
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LA STARA (CONSTRUCCIÓN DE UNO (1) PUERTO COLETA)	METROS	1	10.000.000	10.000.000	
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LA STARA (CONSTRUCCIÓN DE UNO (1) PUERTO COLETA)	METROS	1	10.000.000	10.000.000	
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LA STARA (CONSTRUCCIÓN DE UNO (1) PUERTO COLETA)	METROS	1	10.000.000	10.000.000	
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LA STARA (CONSTRUCCIÓN DE UNO (1) PUERTO COLETA)	METROS	1	10.000.000	10.000.000	
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LA STARA (CONSTRUCCIÓN DE UNO (1) PUERTO COLETA)	METROS	1	10.000.000	10.000.000	
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LA STARA (CONSTRUCCIÓN DE UNO (1) PUERTO COLETA)	METROS	1	10.000.000	10.000.000	
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LA STARA (CONSTRUCCIÓN DE UNO (1) PUERTO COLETA)	METROS	1	10.000.000	10.000.000	

[Handwritten signature and notes on the right side of the page]

Anexo II



GOBIERNO MUNICIPAL
DE BOYERÁ S.L.R.

OBRAS PÚBLICAS

FICHA TÉCNICA

FECHA: SEPTIEMBRE 2017

PROYECTO:	REHABILITACION DE COLECTOR SUR LA ETAPA
UBICACIÓN:	CARRERA MUNICIPAL
UBICADO EN:	EL TAMBORAL
MUNICIPIO:	BOYERÁ
PROYECTADO POR:	PLAN DE INVERSIÓN
DESCRIPCIÓN:	LA REHABILITACION DEL COLECTOR SUR LA ETAPA CONSISTE EN LA RECONSTRUCCION DEL COLECTOR SUR LA ETAPA EN UN SECTOR DE 1.500 M ² DE SUPERFICIE, CON UN DIAMETRO DE 1.200 M ² Y UN ALARGADO DE 1.200 M ² . EL PROYECTO SE UBICA EN EL SECTOR SUR LA ETAPA Y ALBERGARA EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD LOCAL. EL PROYECTO SE UBICA EN EL SECTOR SUR LA ETAPA Y ALBERGARA EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD LOCAL. EL PROYECTO SE UBICA EN EL SECTOR SUR LA ETAPA Y ALBERGARA EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD LOCAL.

CRONOGRAMA DE LOCALIZACIÓN



Handwritten signatures and notes on the right side of the page.